

## GUÍA DOCENTE.

TITULACIÓN: GRADO EN DERECHO

### DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

NOMBRE: DERECHO CIVIL I. PARTE GENERAL

CÓDIGO: 7005

AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2009

TIPO (troncal/obligatoria/optativa) : Troncal

CURSO: 1º

SEMESTRE: 1º

CICLO: 1º

### DATOS BÁSICOS DE LOS PROFESORES

NOMBRE: FRANCISCO J. INFANTE RUIZ (LÍNEA 2)

CENTRO/DEPARTAMENTO: Derecho privado

ÁREA: Derecho civil

Nº DESPACHO: 6.3.12

E-MAIL: finfrui@upo.es

TF: 954349329

URL WEB: <http://www.upo.es/fder/contenido?pag=/portal/upo/profesores/finfrui/profesor&vE=>

CATEGORÍA: Profesor Titular de Universidad

NOMBRE: JUAN IGNACIO PINAGLIA VILLALÓN (LÍNEA 1)

CENTRO/DEPARTAMENTO: Derecho privado

ÁREA: Derecho civil

Nº DESPACHO: Edificio 14.

E-MAIL:

TF:

URL WEB: <http://www.upo.es/fder/portada?menuid=&vE=>

CATEGORÍA: Profesor Colaborador

### DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

#### 1. DESCRIPTOR:

"El Derecho civil. El Código Civil y las fuentes del Derecho civil. Eficacia y aplicación de la norma jurídica en el Título Preliminar del Código Civil. Derecho de la Persona. Derechos subjetivos y autonomía privada".

## **2. SITUACIÓN**

### **2.1. PRERREQUISITOS:**

Dada la configuración actual del Plan de Estudios Grado en Derecho no es necesario ningún requisito previo para cursar la asignatura.

### **2.2. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:**

#### **La regulación de las relaciones humanas. Norma y ordenamiento jurídico**

La convivencia del ser humano en sociedad requiere de un conjunto de reglas de organización social, las normas jurídicas, que son generales, abstractas y cuyo cumplimiento puede ser exigido coercitivamente.

El conjunto organizado y sistemático de normas que existen en un momento y en un territorio determinado se denomina ordenamiento jurídico, pudiendo identificarse dentro del mismo dos grandes subconjuntos de normas: El Derecho público y el Derecho privado. Dentro de este último se incardina el Derecho civil.

#### **La formación histórica del Derecho civil español**

En la aproximación histórica al Derecho civil, que se inicia en Roma, destaca el movimiento de la Codificación, origen de la promulgación de los distintos Códigos Civiles. Por lo que respecta a España, se verá la coexistencia del Derecho civil común, recogido fundamentalmente en el Código Civil promulgado en 1889, con los Derechos civiles forales o especiales, aplicables solo a determinados territorios, señalándose las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en materia de Derecho civil dentro del marco de la Constitución española de 1978.

#### **La persona**

La persona y las relaciones jurídicas que ésta entabla a lo largo de su vida con otros particulares son el eje en torno al cual se estructura el Derecho civil. Por ello se parte de estudiar qué es la persona en términos jurídicos, a partir de qué momento se puede hablar de personalidad jurídica y cuándo se extingue, en relación a la capacidad jurídica y a la capacidad de obrar, que serán los vehículos para que la persona pueda actuar con plena eficacia en el tráfico jurídico y para que sus actos tengan consecuencias relevantes para sí mismo y para terceros. De especial relevancia resulta el estudio de los derechos de la personalidad en cuanto conjunto de bienes o valores que son esenciales para la persona ( como la vida, la libertad o el honor entre otros muchos).

Veremos además como en el tráfico jurídico no actúan sólo seres individuales (personas físicas), sino también personas jurídicas; esto es, organizaciones o entidades a las que el Derecho atribuye personalidad para el cumplimiento de determinados fines tutelados por la Ley.

#### **Las relaciones jurídicas de la persona**

La persona, sea física o jurídica, se relaciona con otros sujetos para poder conseguir fines lícitos y tutelados, formando así relaciones jurídicas. En dichas relaciones, la persona puede ser titular de derechos subjetivos sobre un determinado objeto o materia, sobre el que tienen determinadas posibilidades de actuación, denominadas facultades. Los derechos subjetivos no permanecen inmóviles, sino que circulan, estudiándose los diferentes procedimientos de adquisición, modificación y extinción de los mismos. Por otra parte, el ordenamiento jurídico fija unos límites a los derechos subjetivos y los condiciona a las exigencias de buena fe, prohibiendo el abuso del derecho. También el tiempo influye en el ejercicio de los derechos subjetivos, a través de las figuras de la caducidad y de la prescripción.

La persona, además, puede ser titular de derechos y obligaciones de contenido económico, siendo entonces titular de un patrimonio. Dentro del mismo se integran las categorías jurídicas de los bienes y de las cosas.

Finalmente, los particulares pueden dotarse de reglas jurídicamente relevantes para configurar sus relaciones dentro de unos límites establecidos por el Derecho. La decisión de los sujetos determina las consecuencias jurídicas de estas relaciones, distinguiéndose entre hechos, actos y negocios jurídicos.

### **2.3. RECOMENDACIONES:**

Debido a la amplitud de la materia objeto de esta asignatura, resulta conveniente que el alumno tenga en cuenta los conceptos básicos de las siguientes asignaturas: Derecho constitucional I y Teoría del Derecho.

### **3. COMPETENCIAS:**

Una de las principales novedades que introduce el modelo de educación superior consiste en prefijar, dentro de los objetivos generales y específicos de la formación académica, las cualidades que el alumno debe reunir como resultado del aprendizaje en cada una de las asignaturas de su Titulación.

Dentro de ellas se distinguen las competencias genéricas, que son comunes a todas las titulaciones universitarias, de las específicas, propias de los estudios jurídicos y, en concreto, de la asignatura de Derecho civil I.

#### **3.1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:**

- Capacidad de síntesis y análisis
- Curiosidad cultural, interés por aprender y adquirir conocimientos
- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica
- Conocimientos generales básicos sobre el área de estudio
- Comunicación oral o escrita
- Capacidad de aprender y actualizar los conocimientos
- Capacidad crítica
- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo
- Compromiso ético, tomando conciencia de la trascendencia política, económica y social del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y del bien común.

#### **3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

- Capacidad de comprender un sistema jurídico como conjunto ordenado de materias y de reconocer los principios fundamentales que lo informan
- Manejo de las categorías que conforman la asignatura
- Metodología del razonamiento jurídico argumentado y del adecuado enfoque de problemas jurídicos reales. Relevancia del uso de conceptos jurídicos precisos.
- Empleo de materiales jurídicos de Derecho Civil, mediante acceso a medios informáticos, bases de datos, etc.
- Adquisición de habilidades comunicativas, a través de exposiciones en clase, realización de seminarios, juicios simulados, etc.
- Trabajo en equipo como medio de lograr un razonamiento jurídico a través de la discusión conjunta y la obtención progresiva de conclusiones
- Capacidad de análisis y síntesis de las leyes

#### 4. OBJETIVOS:

Los objetivos que debe alcanzar el estudiante con esta asignatura pueden concretarse en los siguientes:

- Identificar los conceptos de norma jurídica y ordenamiento jurídico.
- Distinguir los sectores del Derecho público y del Derecho privado.
- Conocer la evolución histórica y el contenido del Derecho civil.
- Delimitar, en el Derecho civil español, el ámbito del Derecho civil común y de los Derechos civiles forales.
- Concretar cuáles son las fuentes específicas del Derecho civil.
- Definir el concepto de persona y distinguir entre persona física y persona jurídica.
- Señalar cuándo comienza y cuándo se extingue la personalidad jurídica.
- Distinguir entre capacidad jurídica y capacidad de obrar.
- Conocer el concepto de los derechos de la personalidad y el régimen jurídico de sus manifestaciones más importantes.
- Describir la relación jurídica y sus elementos.
- Estudiar el concepto de derecho subjetivo, su estructura, caracteres y los límites a su ejercicio; en especial la buena fe y el abuso del derecho.
- Distinguir entre prescripción y caducidad.
- Delimitar el ámbito de la autonomía de la voluntad y distinguir entre hechos, actos y negocios jurídicos.
- Definir el concepto de patrimonio y las categorías jurídicas de bienes y cosas.

<b>DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO PRESENCIAL</b>			
	Grupo de Docencia	Grupo de Prácticas y Desarrollo	Actividades dirigidas (seminarios)
Nº de grupos	1	3	0
Nº de horas	31,5	13,5	0
Nº de sesiones	21	9	0

## 5. METODOLOGÍA

### NÚMERO TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

#### PRIMER SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas: 31,5
  - Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 13,5
  - Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 0
  - Trabajo personal autónomo: 100
- A) Horas de estudio de enseñanzas básicas:  
B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo:  
C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas:
- Otras actividades (visitas, excursiones, etc.)
  - Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes:
- A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2  
B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal):

## 6. TÉCNICAS DOCENTES:

Sesiones académicas teóricas X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X
Sesiones académicas prácticas X	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias:

### DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN:

Las sesiones teóricas consistirán en la explicación –mediante la tradicional *lección magistral*- de los principales conceptos de la asignatura. En todo caso, estas sesiones, mediante el uso de técnicas adecuadas, se procurará que sean lo más participativas e interactivas posible. En cuanto a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo, éstas se desenvolverán principalmente mediante la resolución de supuestos reales a través de la intervención y reflexión colectiva llevada a cabo en el aula.

## 7. BLOQUES TEMÁTICOS

- Bloque temático 1: El Derecho Civil y sus fuentes
- Bloque temático 2: Eficacia de las normas jurídicas
- Bloque temático 3: Derecho de la persona
- Bloque temático 4: Derechos subjetivos y autonomía privada

## 8. BIBLIOGRAFÍA

### 8.1 GENERAL:

Se aconseja que, con independencia de la asistencia a clase, todo alumno cuente con un manual y lo utilice como "libro de cabecera" para la preparación de la asignatura. Cada alumno puede usar el manual que mejor se adapte a sus condiciones,

razón por la cual se incluye información de los más habituales.

**Se recomienda adquirir las últimas ediciones de los manuales, caso de que existan, preferiblemente a septiembre de 2009:**

- ALBALADEJO, *Derecho civil*. Tomo I, vol.1º y 2º, Bosch, Barcelona.
- ALBALADEJO, *Derecho civil*. Edisofer, 2009..
- CAPILLA RONCERO Y OTROS, *Elementos de Derecho civil*, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- DíEZ-PICAZO Y GULLÓN, *Sistema de Derecho Civil*, vol. I, Tecnos, Madrid.
- DíEZ-PICAZO Y GULLÓN, *Experiencias jurídicas y teoría del Derecho*, Ariel, Barcelona.
- LACRUZ BERDEJO, *Elementos de Derecho Civil*, Tomo I, (vol.I, II y III), Dykinson, Madrid.
- LACRUZ BERDEJO, *Nociones de Derecho civil e introducción al Derecho*, Dykinson, Madrid.
- LASARTE ÁLVAREZ, *Principios de Derecho Civil*, T. I, Madrid.
- LETE DEL RÍO, *Derecho de la persona*, Tecnos, Madrid.
- LÓPEZ LÓPEZ Y OTROS, *Derecho Civil. Parte general*, Tirant lo Blanch, Valencia.

## **8.2 ESPECÍFICA**

### **Bloque temático 1: El Derecho civil y sus fuentes**

- ATIENZA, *El sentido del Derecho*, Ariel, Barcelona.
- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, "La conservación, modificación y desarrollo por las comunidades autónomas de los derechos civiles, forales o especiales", *Derecho privado y Constitución*, Madrid.
- CARRASCO PERERA, *El Derecho civil: señas, imágenes y paradojas*, Tecnos, Madrid, 1988.
- DE LA OLIVA SANTOS, *La jurisprudencia en el nuevo Título Preliminar del Código Civil*, ADC 1975, p.437.
- DELGADO ECHEVARRÍA, "Los Derechos civiles forales en la Constitución", RJC 1979, p.643.
- DíEZ-PICAZO, "El sentido histórico del Derecho civil", RGLJ, 1959.
- DíEZ-PICAZO, *La doctrina de las fuentes del Derecho*, ADC 1984, p.933.
- GIL RODRÍGUEZ, "Acotaciones para un concepto de Derecho civil", ADC 1989, p.317.
- HATTENHAUER, *Conceptos fundamentales del Derecho civil*, Ariel, Barcelona, 1987.
- LALAGUNA DOMÍNGUEZ, *La diversidad de legislaciones civiles en España*, Tirant Lo Blanch, Valencia,
- LASARTE ÁLVAREZ, *Autonomías y derecho privado en la Constitución española*, Madrid, 1980.
- MORENO QUESADA, *Competencia en materia civil de las Comunidades autónomas*, Madrid, 1988.
- PASCUAL QUINTANA, *En torno al concepto de Derecho civil*, Salamanca, 1951.
- PUIG BRUTAU, *La jurisprudencia como fuente del Derecho*, Barcelona 1951.
- RUIZ VADILLO, "La costumbre en el Código Civil español después de la reforma del Título Preliminar", Pretor, 1974.

### **Bloque temático 2: Eficacia de las normas jurídicas**

- DE CASTRO, "Naturaleza de las reglas para la interpretación de la Ley", ADC 1977, p.809.
- DE LA VEGA, *Teoría, aplicación y eficacia de las normas en el Código Civil*, Madrid, 1976.
- GARCÍA VALDECASAS, "Sobre la significación del principio de no retroactividad de las leyes", ADC 1966, p.45.
- SANTOS BRIZ, "La aplicación de las normas jurídicas en el nuevo Título Preliminar del Código Civil", *Libro homenaje a Roca Sastre*, vol. I, p.753.

### **Bloque temático 3: Derecho de la persona**

- ALONSO PÉREZ, "La situación jurídica del menor en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del CC y de la LEC. Luces y sombras", AC, 1997-4, p.17.
- ARROYO Y AMAYUELAS, *La protección al concebido y no nacido en el Código Civil*, Madrid, 1992.
- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, *La marginación de los locos y el Derecho*, Madrid, 1976.
- CAPILLA RONCERO, *La persona jurídica: funciones y disfunciones*, Madrid, 1984.

- CASTRO Y BRAVO, "Los llamados derechos de la personalidad", ADC, 1959.
- COSSÍO Y CORRAL, "La teoría general de la ausencia", RDP 1942, p.85.
- FAYÓS GARDÓ, *Derecho a la intimidad y medios de comunicación*, Madrid, 2000.
- FUENMAYOR, "Alcance del principio constitucional de igualdad", ADC 1983, p.1327.
- GÓNZÁLEZ PÉREZ, *La degradación del derecho al honor (honor y libertad de información)*, Madrid, 1993.
- JORDANO FRAGA, "La capacidad general del menor", RDP 1984 p.833.

#### **Bloque temático 4: Derechos subjetivos y autonomía privada**

- ALBADALEJO, "La representación", ADC 1958, p.767.
- ALBALADEJO, *El negocio jurídico*, Barcelona 1958.
- ALFARO AGUILA-REAL, "Autonomía privada y derechos fundamentales", ADC 1993, p.57.
- BAGOLINI, "Notas acerca de la relación jurídica", ADC 1965, p.7.
- CANO MARTÍNEZ DE VELASCO, "La disponibilidad del derecho subjetivo", *Revista de Derecho Notarial* 1985, p.55
- CASTRO Y BRAVO, *El negocio jurídico*, Civitas, Madrid, 1985.
- CASTRO Y BRAVO, "Notas sobre las limitaciones intrínsecas a la autonomía de la voluntad", ADC 1982, p.987.
- DE BUEN, "La teoría de la relación jurídica en el Derecho civil", *Estudios homenaje a Federico Clemente de Diego*, Madrid, 1940.
- DÍEZ PICAZO, *La representación en el derecho privado*, Madrid 1979.
- FERRI, *La autonomía privada*, Madrid, 1998.
- GALGANO, *El negocio jurídico*, Valencia 1992.
- MARTÍN BERNAL, *El abuso del derecho*, Madrid 1982.
- NAVARRO, "Limitaciones del principio de autonomía de la voluntad", RGD 1946, p.482.
- SOTO NIETO, "Aspectos fundamentales de la representación", RJC 1974, p.543.
- VAQUER ALOY, "El retraso desleal en el ejercicio de los derechos. La recepción de la doctrina de la *Verwirkung* en la jurisprudencia española", *Revista de Derecho patrimonial*, 1999-2, p.89.
- VATTIER FUENZALIDA, "Observaciones críticas en tema de derechos subjetivos", ADC 1981, p.76.

#### **8.3. TEXTOS LEGALES:**

El alumno deberá hacer uso durante el estudio de los diferentes Bloques temáticos de los siguientes textos normativos:

- Constitución española de 1978
- Código Civil: se recomienda la adquisición de un Código Civil, preferiblemente actualizado a 2008.

#### **8.4. RECURSOS ELECTRÓNICOS Y BASES DE DATOS:**

Para la preparación de la asignatura el alumno puede encontrar en Internet diversas páginas web jurídicas con contenido útil y de acceso libre; entre ellas:

- Ministerio de Justicia: [www.mju.es](http://www.mju.es)
- Consejo General del Poder Judicial: [www.cgpj.es](http://www.cgpj.es)
- Congreso de los Diputados: [www.congreso.es](http://www.congreso.es)
- Senado: [www.senado.es](http://www.senado.es)
- Tribunales de justicia: [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)
- Código civil.net: <http://www.codigo-civil.net/blog/>
- Proyecto norma civil: <http://civil.udg.es/normacivil/>

En la página web de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse igualmente bases de datos jurídicas con doctrina, legislación y jurisprudencia actualizadas. Para el manejo de las bases de datos el alumno puede consultar al personal de biblioteca o a la profesora. Entre las más útiles a la asignatura de Derecho civil I:

- *Base de Datos Aranzadi*
- *Boletín Oficial del Estado*

- Tirant on Line  
- West Law

## 9. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

- Examen
- Casos prácticos
- Seminarios

### CrITERIOS de evaluación y calificación:

#### LÍNEA 2 (estos criterios sólo son para la Línea 2)

Como primer criterio de evaluación se establece un **examen final escrito** (u oral, en su caso), **de carácter teórico** (y/o teórico práctico) en el que el estudiante deberá demostrar un conocimiento general de toda la materia y de cada una de sus partes, así como una exposición lógica, inteligible y lingüísticamente correcta en cada una de las respuestas a las preguntas formuladas. En consecuencia, los exámenes desequilibrados, que acrediten un conocimiento notoriamente desigual de los diversos sectores de la disciplina o insuficiente en alguno de ellos, no se considerarán aptos. UNA PREGUNTA EN BLANCO O MUY DEFICIENTE SUPONDRÁ EL SUSPENSO AUTOMÁTICO. Dicho examen puntuará sobre 10 puntos.

Como segundo criterio se establece un **examen final escrito, de carácter práctico**, en relación con las enseñanzas prácticas y de desarrollo, en el que el estudiante deberá resolver un caso práctico. Dicho examen, que tendrá lugar al final de las enseñanzas prácticas y de desarrollo, puntuará sobre 10. El estudiante podrá hacer uso individual del Código Civil y de cuanta legislación traiga a la prueba.

La evaluación se hará sobre la **media de la calificación obtenida en ambos exámenes**. Sin embargo, no se hará media en aquellos casos en los que el examen teórico no tenga una calificación mínima de 4 puntos.

## 10. ORGANIZACIÓN DOCENTE SEMANAL

SEMANA	Enseñanzas básicas Nº de horas	Enseñanzas prácticas y de desarrollo Nº de horas	Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupos de Trabajo) Nº de horas	Visita y excursiones Nº de horas	Tutorías especializadas Nº de horas	Control de lecturas obligatorias Nº de horas	Exámenes	Bloques temáticos a tratar:
<b>Primer Semestre</b>	31,5	13,5	No existen	No se programan	Según se acuerde con Profesor	No se programan	Teórico + Práctico	Consúltese Guía On-Line
<b>SEMANA 1</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 2</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 3</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 4</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 5</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 6</b>	(2 sesiones)							
<b>SEMANA 7</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 8</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 9</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 10</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 11</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						



<b>SEMANA 12</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 13</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 14</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 15</b>	(1 sesión)	(1 sesión)						
<b>SEMANA 16</b> Evaluaciones finales							2 horas	
<b>SEMANA 17</b> Evaluaciones finales								
<b>SEMANA 18</b> Evaluaciones finales								

## 11. TEMARIO DESARROLLADO

### **BLOQUE TEMÁTICO 1. EL DERECHO CIVIL Y SUS FUENTES**

#### **Lección 1. El Derecho civil**

Concepto de Derecho civil: evolución histórica de la noción y contenidos institucionales. La distinción entre Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil como Derecho Privado, Común y General.

#### **Lección 2. Las fuentes del Derecho civil**

El Código civil. La Codificación con técnica legislativa: bases históricas, políticas e ideológicas del movimiento codificador. Historia de la Codificación civil española. El Código civil: estructura, contenido y caracteres. La legislación especial: breve referencia al Derecho civil comunitario. La llamada cuestión foral y su incidencia en la codificación. Los derechos civiles forales tras la Constitución. Relaciones entre el Derecho Civil general y los Derechos Civiles autonómicos tras la Constitución. Los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y la costumbre en el Derecho civil.

### **BLOQUE TEMÁTICO 2: EFICACIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS**

#### **Lección 3. Eficacia, aplicación y vigencia de la norma jurídica privada**

Efectos esenciales de la norma jurídica. Eficacia obligatoria de la norma: el deber general de cumplimiento de las normas; inexcusabilidad de la ignorancia de la norma; el principio *iura novit curia*; el error de Derecho; la exclusión voluntaria de la ley aplicable. Eficacia sancionadora de la norma: la nulidad de los actos de contravención; el fraude a la ley. La interpretación de las normas. La integración: analogía y equidad. Vigencia de las normas jurídicas. Vigencia temporal: principio y fin de la vigencia de las normas; el principio de irretroactividad. Vigencia espacial: las normas de conflicto

### **BLOQUE TEMÁTICO 3: DERECHO DE LA PERSONA**

#### **Lección 4. La persona y sus estados civiles**

La condición jurídica de persona y el marco jurídico actual. La dignidad y la igualdad como principios rectores de la protección jurídica de la persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Los estados civiles de la persona. Determinación; concepto, clases y caracteres. Publicidad, título y prueba del estado civil. El Registro Civil. La inscripción registral. Comienzo de la personalidad: el nacimiento. Protección jurídica del *nasciturus*. Los *nondum concepti*. Los preembriones y el Derecho. Extinción de la personalidad: la muerte.

#### **Lección 5. Los derechos de la personalidad**

Derechos fundamentales y derechos de la personalidad. Concepto, naturaleza y caracteres de los derechos de la personalidad. Derechos de la personalidad en la esfera corporal: la vida; la integridad física. Derechos de la personalidad en la esfera moral; honor, intimidad e imagen: régimen de protección civil; el conflicto de estos derechos con la libertad de expresión y con la libertad de información; derecho de rectificación; la protección de datos personales. Otros derechos de la personalidad: El sexo: su alcance actual; el denominado derecho a la identidad sexual: la transexualidad.

#### **Lección 6. La capacidad de obrar: la edad y la incapacitación**

La mayoría de edad y la plena capacidad de obrar. La minoría de edad: situación jurídica del menor de edad; en especial, capacidad y responsabilidad del menor. La emancipación: concepto, tipos y efectos. La incapacitación: concepto, causas y procedimiento. La declaración de prodigalidad. Restricciones al concursado. Patria potestad. Instituciones tutelares.

#### **Lección 7. Domicilio y situación de ausencia**

El domicilio: concepto y significado. El domicilio y la situación de ausencia. Medidas provisionales en caso de desaparición de una persona. La declaración de ausencia legal. La declaración de fallecimiento.

#### **Lección 8. Nacionalidad y vecindad civil**

Nacionalidad: nociones generales y clases. Nacionalidad de origen. Nacionalidad derivativa. La consolidación de la nacionalidad por posesión de estado. Requisitos comunes. Pérdida, privación y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. La Vecindad civil: concepto y significado. Régimen jurídico general. Adquisición originaria de la vecindad civil. Cambio de vecindad civil.

### **Lección 9. Las personas jurídicas**

Concepto de persona jurídica. Clasificación de las personas jurídicas. Las personas jurídicas en el Código civil. Las asociaciones: concepto y derecho fundamental de asociación. El régimen legal de las asociaciones en la LODA. Las fundaciones: concepto y régimen jurídico.

## **BLOQUE TEMÁTICO 4: DERECHOS SUBJETIVOS Y AUTONOMÍA PRIVADA**

### **Lección 10. La relación jurídica**

La relación jurídica; concepto, clases y estructura. Contenido de la relación jurídica. El lado activo: la potestad, el derecho subjetivo, los intereses legítimos, los intereses difusos y las situaciones jurídicas interinas. El lado pasivo: la sujeción, la obligación y la carga.

### **Lección 11. Los derechos subjetivos**

Estructura del derecho subjetivo: noción, facultades y potestades. Tipos de derechos subjetivos. Nacimiento y adquisición de los derechos. Ejercicio de los derechos subjetivos. Límites intrínsecos y extrínsecos. La buena fe en el ejercicio de los propios actos. El abuso del derecho. Límites temporales en el ejercicio de los derechos. Prescripción extintiva y adquisitiva. Presupuestos de la prescripción. Régimen jurídico y plazos de prescripción. La caducidad. Modificación de los derechos: la subrogación real. Extinción y pérdida de los derechos; en particular, la renuncia.

### **Lección 12. La autonomía privada**

La autonomía privada en general. Los límites de la autonomía privada. Las categorías: hechos, actos y negocios jurídicos. Los instrumentos de la autonomía privada: declaración de voluntad, contrato y testamento.

### **Lección 13. La representación**

Concepto de representación, clases y características básicas. La representación voluntaria. El apoderamiento. El poder: contenido y límites. La actuación del representante. El *fasus procurator*. La ratificación. La extinción del poder. La representación legal. La llamada representación orgánica.

### **Lección 14. El patrimonio y los elementos patrimoniales**

El patrimonio: concepto y clases. Los elementos del patrimonio. Bienes y cosas en sentido jurídico. Clasificación de los bienes. La distinción entre bienes muebles e inmuebles. La distinción de las cosas por razón de sus cualidades. Las relaciones entre las cosas. Los frutos y los gastos.

## **12. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

Además de los mecanismos de control y seguimiento contemplados a nivel general, y ya expuestos anteriormente, se valorará la asistencia a clase de los estudiantes y la participación activa en las mismas.